PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MADR-402-2023 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL Y LA BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA S.A.

1. Que el 28 de julio de 2023, se perfeccionó mediante la plataforma SECOP II el Contrato de Prestación de Servicios No. MADR-402-2023 celebrado entre el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y la BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA S.A., cuyo objeto consiste en: *"Prestar servicios para brindar apoyo a los productores del sector agropecuario, a través de la puesta en marcha de programas que permitan incentivar la competitividad y la reactivación productiva con la finalidad de mejorar las condiciones de comercialización en las zonas afectadas por condiciones socio económicas y/o climáticas adversas, de conformidad con el proyecto denominado "FORTALECIMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD DE LAS CADENAS PRODUCTIVAS AGROPECUARIAS A NIVEL NACIONAL.".*

2. Que la Cláusula Tercera del Contrato de Prestación de Servicios No. MADR-402-2023, estableció que el plazo de ejecución será hasta el 15 de diciembre de 2023, contado a partir de la aprobación de la garantía única, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. La aprobación de la garantía única se realizó el 1 de agosto de 2023.

3. Que la Cláusula Quinta del Contrato de Prestación de Servicios No. MADR-402-2023, estableció que el valor del contrato será la suma de SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($79.500.000.000), incluidos todos los impuestos, costos y gastos directos e indirectos a los que haya lugar.

4. Que mediante memorando No. 2023-520-007226-3 del 12 de diciembre de 2023, la Directora de Cadenas Agrícolas y Forestales y la supervisión del Contrato, solicitaron ante el Grupo de Contratación del MINISTERIO, tramitar la Prórroga No. 1 al Contrato de Prestación de Servicios No. MADR-402-2023 adjuntando los soportes correspondientes.

5. Que el día 14 de diciembre de 2023, en sesión extraordinaria no presencial No. 060 del Comité Asesor de Contratación del MINISTERIO, y de acuerdo con la solicitud de prórroga presentada por la Dirección de Cadenas Agrícolas y Forestales y la supervisión del Contrato, los integrantes del Comité Asesor de Contratación recomendaron al ordenador del gasto la suscripción del presente documento de prórroga No. 1 al Contrato de Prestación de Servicios No. MADR-402-2023.

6. Que LA CONTRATISTA y su representante legal, de conformidad con lo establecido en el artículo 1 de la Ley 80 de 1993, declaran que tienen facultades, para suscribir el presente documento y que no se encuentran incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, por la Ley 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales vigentes.

7. Que el Grupo de Contratación realizó la consulta de los antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y contravenciones del contratista, dejando constancia que no se evidenció el reporte de inhabilidades sobrevinientes.

8. Que de conformidad con el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las partes están facultadas para celebrar acuerdos que requieran el cumplimiento de los fines Estatales.

9. Que por lo anteriormente expuesto las partes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA: - PRÓRROGA: Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. MADR-402-2023 hasta el día 30 de abril de 2024.

PARÁGRAFO: - LA CONTRATISTA manifiesta que, con la suscripción de la presente Prórroga No. 1 al Contrato de Prestación de Servicios No. MADR-402-2023, no se genera un desequilibrio económico del contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: - VIGENCIA DE LOS AMPAROS: LA CONTRATISTA tramitará y cargará dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del presente documento en la Plataforma Transaccional SECOP II, los anexos modificatorios de la vigencia de la póliza junto con el clausulado y la constancia de pago, conforme a la presente Prórroga No. 1 al Contrato de Prestación de Servicios No. MADR-402-2023.

CLÁUSULA TERCERA: - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. Todas las demás estipulaciones contenidas en el Contrato de Prestación de Servicios No. MADR-402-2023 continúan vigentes y surten los efectos legales y fiscales que ellas fijan, en cuanto no se opongan al presente documento.

CLÁUSULA CUARTA: - PERFECCIONAMIENTO. La presente Prórroga No. 1 al Contrato de Prestación de Servicios No. MADR-402-2023, se entenderá perfeccionada en la fecha de aceptación de las partes a través de la plataforma SECOP II, en la cual será publicada.

Proyectó: Carlos Fajardo– Abogado contratista G.C.
Aprobación Plataforma SECOP II: Liliana Abril Lemus - Coordinadora Grupo Contratación.
Aprobación Plataforma SECOP II: Byron Valdivieso Valdivieso - Secretario General.
Aprobación Plataforma SECOP II: María Inés Agudelo Valencia – Representante legal CONTRATISTA